



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 3 de mayo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 97

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 22.021

Ministerio de Sanidad y Consumo

Resolución de 20 de marzo de 1985, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se establecen las remuneraciones que con cargo a las empresas organizadoras de espectáculos taurinos han de percibir los veterinarios que intervienen en los mismos.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 72 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, esta Dirección General ha establecido las remuneraciones que con cargo a las empresas organizadoras han de percibir los veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los citados espectáculos, procediendo a periódicas actualizaciones de dichos honorarios.

Con fecha de hoy se recibe en este Centro Directivo escrito en el que se da cuenta de que la Comisión Mixta, Consejo General de Colegios Veterinarios y Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos, en reunión celebrada el 5 de marzo del año en curso, acordó proponer la actualización de los honorarios para la temporada 1985.

Por todo ello, y a propuesta de la Subdirección General de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Espectáculos Taurinos, ha tenido a bien disponer:

1.º La remuneración que habrá de percibir cada uno de los veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los espectáculos taurinos en la presente temporada, con cargo a las empresas organizadoras de los mismos, queda fijada en la siguiente cuantía, según la categoría de la plaza:

Plazas de toros de 1.ª categoría: 10.300 pesetas.

Plazas de toros de 2.ª categoría: 8.300 pesetas.

Plazas de toros de 3.ª categoría: 6.700 pesetas.

2.º Al facultativo designado que hubiera de trasladarse a población distinta de la de su residencia habitual le serán abonados, además, los gastos de locomoción correspondientes.

3.º En los casos de suspensión del espectáculo tendrán derecho a cobrar el 100 por 100 de sus honorarios. En los casos de aplazamiento, una vez personados los facultativos para realizar el

primer reconocimiento, tendrán derecho a cobrar el 50 por 100 de los mismos, y si se efectuase después de presentados para verificar el segundo reconocimiento, cobrarán el 100 por 100 de los honorarios establecidos.

4.º Las certificaciones del resultado de los reconocimientos, que habrán de entregarse al delegado de la autoridad y al de la empresa, se extenderán por los veterinarios actuantes en los impresos que al respecto fueron aprobados en su día por la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1985. — El Director general, Miguel-Angel de la Cal López.

Ilmo. señor Subdirector general de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 90, de fecha 15 de abril de 1985.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 22.652

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 8 de marzo de 1985 se formuló propuesta de resolución del expediente sancionador a don José-María Gómara Simón, con domicilio en esta ciudad (calle Miguel Asso, 7), por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 18 de abril de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION CUARTA

Núm. 18.582

Recaudación de Tributos del Estado

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo, contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona de Recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se

publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en el de la propia oficina recaudatoria.

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Deudor, concepto, año, importe principal y apremio

Barba Gracia, Gonzalo. Tráfico empresas. 1983. 530.273. 106.054.

Barba Gracia, Gonzalo. Renta personas físicas. 1983. 2.015.411. 403.082.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezca en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos por sí o por medio de persona que le represente en la Zona, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con el embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

SECCION QUINTA

Núm. 22.657

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Garaje Costa", S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva, depositada para responder del suministro de vehículos y máquinas destinadas a la Dirección de Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo

efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 22.659

"Zaragozana de Automoción", S. A. ("Zarauto", S. A.), solicita la devolución de la fianza definitiva, depositada para responder del suministro de un camión, marca "Renault", modelo D-16-A, para servicios industriales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 22.671

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 248 de 1985, promovido por doña Pilar Sarto Martínez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el "Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" el 26 de marzo de 1984, resolviendo precurso de traslado, por la que no se concede plaza a la recurrente por la no aplicación de lo establecido en el apartado b) del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 22.673

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 247 de 1985, promovido por don Francisco Muñoz Rufat, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Maella de 4 de diciembre de 1984 y 28 de febrero de 1985, este último en reposición, por los que se decreta la separación definitiva del servicio del actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 22.674

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 242 de 1985, promovido por el Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de la región Cuenca del Ebro, contra la desestimación tácita por silencio administrativo, habiendo sido denunciada la mora, de la petición formulada por la actora en 2 de agosto de 1984, ante el Ilmo. señor Director general de Investigaciones y Capacitación Agraria, de reconocimiento de complemento de destino nivel 22, grado B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 22.675

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 241 de 1985, promovido por el Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de la región Cuenca del Ebro, contra la desestimación tácita por silencio administrativo, habiendo sido denunciada la mora, de la petición formulada por la actora en 2 de agosto de 1984, ante el Ilmo. señor Director general de Investigaciones y Capacitación Agraria, de reconocimiento de complemento de destino nivel 22, grado B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 22.676

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 240 de 1985, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza de 12 de diciembre de 1984, expediente 2.134 de 1983, promovido por don Joaquín Felipe Villaverde, con domicilio en Gran Vía, 11, contra resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayunta-

miento de Zaragoza, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra liquidación número 284.053 del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 22.677

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 239 de 1985, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza de 12 de diciembre de 1984, expediente 2.133 de 1983, promovido por doña María-Pilar y doña María del Carmen Felipe Villaverde, con domicilio en Gran Vía, 11, de esta ciudad, contra resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra liquidación número 283.380 del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 23.111

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la empresa que a continuación se relaciona que el expediente contra ella, instruido como consecuencia de acta de infracción y liquidación, estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con advertencia de que transcurrido dicho plazo continuará el expediente su tramitación correspondiente:

Expediente: 105-82.
Empresa: "Econor", S. A.
Localidad: Zaragoza.
Importe: 1.283.705 pesetas.

Lérida a 15 de abril de 1985. — El Director provincial, Antonio Martínez.

Núm. 22.669

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Angel García Lorente y hermanos solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de

policía de cauces del río Perejiles y del barranco "Guillén", márgenes derecha e izquierda, respectivamente, en el paraje denominado "La Cañada", del término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza), con destino al riego de 0,8464 hectáreas que mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular, de 0,40 metros de diámetro y 42 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 62 CV de potencia, conjunto capaz de elevar unos 70 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 12 de abril de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 22.665

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "La Zaragozana", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "La Zaragozana", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "La Zaragozana", S. A., recibido en esta Dirección Provincial en fecha 9 de abril de 1985, suscrito entre la representación de la empresa y de los trabajadores de la misma el día 29 de marzo de 1985, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de abril de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Después de las negociaciones llevadas a cabo entre la dirección y el comité de empresa de la fábrica de cervezas "La Zaragozana", S. A., se ha llegado a la aprobación del Convenio de trabajo que se desarrolla conforme al siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las estipulaciones convenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación en todas las secciones de la empresa "La Zaragozana", S. A.

Art. 2.º Ambito funcional y personal. — Las normas de este Convenio serán de aplicación al personal de "La Zaragozana", S. A., y al que ingrese durante la vigencia del mismo.

Queda excluido de este ámbito el personal a que se refiere el artículo 1.º-3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1.º de enero de 1985, y su duración se fija en un año, terminando, por tanto, su vigencia el 31 de diciembre de 1985.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia se seguirán los trámites preceptivos legales.

Art. 5.º Retribuciones. — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio serán los que figuran en la tabla anexa.

Art. 6.º Gratificaciones. — Las gratificaciones de verano y de Navidad serán de un importe de treinta días cada una de ellas, tomando como base los salarios fijados, el plus de Convenio y la antigüedad, aplicada ésta sobre el salario base que figura en la tabla salarial.

Art. 7.º Vacaciones. — La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de treinta días naturales para todo el personal.

La fecha de disfrute de vacaciones será fijada de mutuo acuerdo por el comité de empresa y la dirección de la misma, siguiendo un turno rotativo que se iniciará dando prioridad al trabajador de mayor antigüedad.

En caso de desacuerdo será el organismo laboral competente quien decida.

Art. 8.º Horas extraordinarias. — Conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de marzo de 1983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, espera de carga y descarga de mercancía y las debidas a otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, así como las de mantenimiento, determinadas todas ellas de acuerdo con el comité de empresa.

Art. 9.º Premios de continuación. — Para fomentar la permanencia en la empresa, por lo que la misma supone de colaboración activa del productor, se mantienen los siguientes premios:

A los veinte años: 40.000 pesetas.
A los treinta años: 45.000 pesetas.
A los cuarenta años: 50.000 pesetas.

Estos premios no podrán ser compensados ni absorbidos y se podrá percibir la parte proporcional por los años transcurridos después de veinte años de trabajo.

Art. 10. Complementos de jubilación, invalidez y muerte.

1. El personal que se jubile por edad, o por invalidez, percibirá en cada caso una cantidad equivalente a 4.200 pesetas por año de servicio, por una sola vez, al producirse tal contingencia.

2. En caso de fallecer en activo será abonada la misma cantidad que la señalada en el número anterior a la viuda e hijos, y, en caso de productores solteros, a los padres o familiares que convivieran y dependieran del causante, siempre a juicio de la empresa.

3. El jubilado después de los sesenta y cinco años no tendrá derecho al premio si permanece un mes en activo con posterioridad a cumplir dicha edad, excepto si no tuviera carencia suficiente para jubilarse.

Art. 11. Enfermedad y accidentes. — En lo referente a bajas por enfermedad o accidentes se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Art. 12. Todos los productores de la empresa tendrán derecho a los siguientes días naturales de permiso, con sueldo equivalente al salario base, plus de Convenio y antigüedad.

Quince días por matrimonio.

Tres días por alumbramiento de la esposa.

Cinco días por fallecimiento del cónyuge o hijos.

Tres días por fallecimiento de los padres de uno u otro cónyuge, o nietos, abuelos o hermanos, prorrogable por dos días en caso de que el óbito ocurra fuera de la localidad.

Dos días por traslado de domicilio.

En cuanto a las demás licencias se estará a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 13. Prendas de trabajo. — Se establece el derecho del personal fijo a la percepción de una cazadora y un pantalón en invierno, que se entregará el 1.º de octubre, y una camisa y un pantalón en verano, que serán entregados a primeros de mayo.

Al personal eventual se le concederá una prenda de trabajo a partir de su incorporación. Al personal técnico y administrativo se le dotará de una bata de color, en forma que determine la empresa.

A los trabajadores de secciones donde exista humedad se les proporcionará calzado y prendas adecuadas a sus condiciones de trabajo.

No obstante, a todo el personal que lo considere necesario la dirección de la empresa, oído el comité de trabajadores, se le facilitarán las prendas de vestido y calzado y accesorios complementarios que exija su puesto de trabajo y condiciones del mismo, con obligación de ser usadas por el personal, bajo la vigilancia de su cumplimiento por la comisión de seguridad e higiene.

Art. 14. Cajas de cerveza. — La empresa suministrará a todo el personal de la misma una caja de 1/5 especial por mes, y en diciembre una caja de retornable, a elección del personal.

Art. 15. Representación sindical.

1. Los trabajadores que ostenten cargos de representación sindical podrán disponer para el ejercicio de sus funciones sindicales y de representación hasta un máximo de cuarenta horas mensuales retribuidas, siempre que se justifiquen y se avise previamente a la empresa.

2. Igualmente podrán ejercer su actividad sindical de afiliación, difusión y recogida de cuotas, etc., sin obstaculización, siempre que lo efectúen fuera de horas de trabajo.

3. Para la celebración de asambleas habrá de estar, a lo que dispone la legislación concreta sobre la materia en cada caso.

Art. 16. Antigüedad. — La antigüedad se regulará por la acumulación de bienes al 5 %, hasta un máximo de 60 % del salario base, sin pérdida ni merma de situaciones "ad personam" más beneficiosas adquiridas anteriormente e individualizadas.

Art. 17. Complemento de antigüedad. — La empresa no podrá suprimir el complemento voluntario de antigüedad en tanto que la suma de dicho complemento, más antigüedad, no llegue al 60 % del salario base. Llegado tal caso, cada bien devengado será deducido del complemento voluntario de dicha antigüedad.

Art. 18. Seguridad e higiene. — El comité de empresa velará por que se cumplan las normas de seguridad e higiene en el trabajo, a cuyo fin designará un trabajador de la empresa para que, en unión del jefe de mantenimiento y un representante de la dirección, constituyan una comisión que atienda el cumplimiento de tales normas.

Art. 19. Nocturnidad. — En el trabajo nocturno se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza laboral propia, con un incremento mínimo del 16 % sobre el salario base y plus de Convenio al personal que trabaje sin reducción de horario en actividad que por su propia naturaleza haya de realizarse en tal período.

Art. 20. Vacantes.

1. Cuando se produzca una vacante en la empresa, la dirección de ésta procurará que, en igualdad de condiciones, sea cubierta por trabajadores de la misma de la categoría laboral inferior, o por hijos de trabajadores en activo.

2. Cada vacante que se produzca se anunciará al comité de empresa con la suficiente antelación.

Art. 21. Anticipos. — A petición de quien lo solicite, a mitad de mes se facilitarán anticipos a cuenta del salario del mes, en cuantía no superior a las 30.000 pesetas.

Art. 22. Fondo cultural. — La empresa constituirá un fondo para actividades culturales y recreativas, consistente en 60.000 pesetas anuales, que será administrado a criterio del comité de empresa.

Art. 23. Titulado de grado superior. — Es el empleado que estando en posesión de un título de grado superior, reconocido por el Estado, ha

sido contratado por la dirección de la empresa en virtud del referido título y para que ejerza las actividades que requieran ser desempeñadas por personas que han alcanzado los conocimientos que se acrediten por su posesión en cualquiera de las grandes gamas o departamentos en que se suele dividir, para su gobierno, la empresa, pudiendo, por tanto, pertenecer al grupo técnico, administrativo o comercial, según la adscripción de funciones que tenga encomendadas.

Igualmente tendrá esta categoría aquel trabajador que, sin estar en posesión del referido título académico, la empresa lo haya asimilado o asimile a dicha categoría profesional.

Art. 24. Titulado de grado medio. — Es el empleado que estando en posesión de un título de grado medio, reconocido por el Estado, ha sido contratado por la dirección de la empresa en virtud del referido título y para que ejerza las actividades que requieran ser desempeñadas por personas que han alcanzado los conocimientos que se acreditan por su posesión en cualquiera de las grandes ramas o departamentos en que se suele dividir la empresa para su gobierno, pudiendo por tanto pertenecer al grupo técnico, administrativo o comercial, según la adscripción de funciones que tenga encomendadas.

Igualmente tendrá esta categoría aquel trabajador que, sin estar en posesión del referido título académico, la empresa lo haya asimilado o lo asimile a dicha categoría profesional.

Art. 25. Disminuidos físicos. — La empresa procurará dar un puesto de trabajo adecuado a su capacidad profesional disminuida a los trabajadores que hayan sido declarados por resolución firme en situación de incapacidad parcial permanente, y, asimismo, considerará de modo especial la posibilidad de colocación de aquellos trabajadores que por resolución firme hubieran sido declarados en situación de incapacidad total permanente, cuando hubiera un puesto de trabajo vacante de las características a las que pueda adecuarse la capacidad profesional disminuida del trabajador afectado.

Art. 26. Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional, e, incluso, administrativo, sustituyendo a las establecidas en Convenios anteriores.

Art. 27. Comisión mixta. — Para la interpretación del presente Convenio colectivo se creará

una comisión mixta, integrada por tres representantes del comité de empresa y otros tres de la dirección, que decidirá los casos de duda que se planteen, y en caso de desacuerdo se someterá la cuestión a la decisión de la Dirección Provincial de Trabajo o Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sin perjuicio de acudir, en su caso, ante los órganos jurisdiccionales.

Art. 28. Normas legales. — En todo cuanto no estuviera dispuesto expresamente en el presente Convenio se estará a lo que previene el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza laboral de la Industria Cervecera y demás normas legales reglamentarias de aplicación.

TABLA SALARIAL ANUAL

Categorías profesionales	Remuneración anual
Jefe de equipo	872.100
Oficial de primera	844.050
Oficial de segunda	828.325
Ayudante	828.325
Aprendiz de primer año	416.500
Aprendiz de segundo año	463.250
Aprendiz de tercer año	544.000
Aprendiz de cuarto año	590.750
Oficios auxiliares:	
Jefe de equipo	872.100
Oficial primera obrero	844.050
Oficial segunda obrero	828.325
Auxiliar primera obrero	806.225
Auxiliar segunda obrero	759.475
Aprendiz de primer año	416.500
Aprendiz de segundo año	463.250
Aprendiz de tercer año	544.000
Aprendiz de cuarto año	590.750
Técnicos y administrativos:	
Encargado de sección	901.180
Oficial primera administrativo	901.180
Oficial segunda administrativo	869.400
Auxiliar	822.080
Aspirante de primer año	413.000
Aspirante de segundo año	456.400
Aspirante de tercer año	537.600
Aspirante de cuarto año	604.800
Subalternos:	
Subalterno de primera	850.080
Subalterno de segunda	822.080

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio	Total
Jefe de equipo	1.603	449	2.052
Oficial de primera	1.418	568	1.986
Oficial de segunda	1.298	651	1.949
Ayudante	1.298	651	1.949
Aprendiz de primer año	543	437	980
Aprendiz de segundo año	653	437	1.090
Aprendiz de tercer año	760	520	1.280
Aprendiz de cuarto año	870	520	1.390
Oficios auxiliares:			
Jefe de equipo	1.603	449	2.052
Oficial primera obrero	1.418	568	1.986
Oficial segunda obrero	1.298	651	1.949
Auxiliar primera obrero	1.139	758	1.897
Auxiliar segunda obrero	1.085	702	1.787
Aprendiz de primer año	543	437	980
Aprendiz de segundo año	653	437	1.090
Aprendiz de tercer año	760	520	1.280
Aprendiz de cuarto año	870	520	1.390
Técnicos y administrativos:			
Encargado de sección	49.170	15.200	64.370
Oficial primera administrativo	49.170	15.200	64.370
Oficial segunda administrativo	42.980	19.120	62.100
Auxiliar	37.290	21.430	58.720
Aspirante de primer año	16.300	13.200	29.500
Aspirante de segundo año	19.400	13.200	32.600
Aspirante de tercer año	22.800	15.600	38.400
Aspirante de cuarto año	27.600	15.600	43.200
Subalternos:			
Subalterno de primera	39.290	21.430	60.720
Subalterno de segunda	37.290	21.430	58.720

Núm. 22.064

**Magistratura de Trabajo
número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.230 de 1983, seguido contra "Zarman", S. A., por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un microordenador, marca "Philips", modelo P-2000; en 800.000 pesetas.

Una máquina de escribir electrónica, marca "Hispano Olivetti", modelo ET-351-FS, con memoria 16 K y unidad mini-floppy, mat. número 1023980 y alimentador ASF-300, mat. número 6020323; en 698.000.

Una máquina fotocopidora, marca "Rank Xerox", modelo 3103-S; en 690.000.

Una máquina reproductora de planos, marca "Regma"; en 95.000.

Siete consolas (armarios) de aire acondicionado, marca "Winner"; en 600.000.

Un despacho compuesto de: mesa de madera en forma de "L"; un sillón de madera, giratorio; dos sillones fijos; una silla metálica; una mesita baja, metálica, con cristal y lámpara de sobremesa; en 85.000.

Un despacho compuesto de: mesa de madera en forma de "L"; un sillón de madera, giratorio; dos sillones de madera fijos, y una lámpara de sobremesa; en 60.000.

Un despacho compuesto de: una mesa metálica con cajones laterales; un sillón metálico; un fichero metálico para planos, y una lámpara de sobremesa; en 65.000.

Un despacho compuesto de: una mesa metálica con cajones laterales; un sillón metálico; un fichero metálico con cuatro cajones; una máquina calculadora eléctrica, marca "Logos"; una máquina de escribir manual, marca "Hispano Olivetti" (modelo "Línea-98"); una mesita portamáquinas, y una mesita de madera, con cajones, auxiliar; en 90.000.

Un despacho compuesto de: una mesa metálica; una silla metálica; un armario bajo, metálico, y tablero de dibujo con su taburete; en 50.000.

Un despacho compuesto de: una mesa metálica; una silla metálica; un armario de madera para planos, y dos armarios metálicos de dos puertas, tipo fichero; en 60.000.

Un despacho compuesto de: dos mesas metálicas; dos sillas metálicas; una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; una mesa para máquina de escribir, marca "Involca"; un fichero metálico, con dos puertas; en 100.000.

Un despacho compuesto de: dos mesas metálicas, con cajones laterales; dos sillas metálicas; un fichero metálico, rodante; una máquina de escribir manual, marca "Hispano Olivetti" ("Línea-98"); una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; dos armarios metálicos de dos puertas; una estufa eléctrica; un sillón giratorio, metálico, y un sillón de madera con asiento de loneta en forma de tijera; en 145.000.

Una sala de juntas compuesta de: una mesa de madera y seis sillones tapizados; en 60.000.

Una sala de espera compuesta de: una mesita baja, metálica, con cristal; dos

módulos, una mesita baja, de madera, con cuatro módulos tapizados, y una lámpara de sobremesa; en 50.000.

Total, 3.648.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Francisco Vitoria, 19, 8.º C, de Zaragoza, bajo la custodia de Francisco-Javier Sánchez Iñigo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de mayo, a las diez horas de su mañana.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 23.640

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 10.468 de 1982, seguido contra "Aire Acondicionado Teodoro Aguilar", por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Parcela número 73 de la calle H del polígono industrial de Cogullada, de esta ciudad, en la que se encuentra construida una nave industrial, ocupada por la empresa apremiada en estos autos, compuesta de un sótano de unos 600 metros cuadrados, aproximadamente; planta baja sobre el firme, de unos 600 metros cuadrados, aproximadamente, y una entreplanta superior para oficinas de la empresa, dentro de la citada nave, de unos 200 metros cuadrados, aproximadamente. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 22.696

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.001 de 1983, seguido contra Francisco Serrano Ruiz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una escopeta marca "IG", modelo SP, número 193.608. Valorada en 60.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Francisco Serrano Ruiz, con domicilio en plaza de España, 10, de Borja (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de mayo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 15 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 22.026

**Magistratura de Trabajo
número 3****Subasta**

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 296 de 1983-3, a instancia de Manuel Sancho Subías, contra Miguel-Angel Cubero Portaño, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 31 de mayo de 1985; para la

segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de junio de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de junio de 1985, todas ellas a las once horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y, en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad acordada con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bienes que se subastan:

Mitad indivisa de la finca número 44. El piso cuarto, letra G, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda de una casa en esta ciudad. Ocupa una superficie útil de unos 65,21 metros cuadrados, con entrada principal por la calle Martín Cortés, en la que le corresponde el número 20 no oficial.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en 1.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este

proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 10 de abril de 1985. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 23.360

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.009 de 1984, seguidos a instancias de don Félix Bielsa Latorre, contra "Talleres Brin", S. A., en reclamación por despido, con fecha 19 de abril de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos; cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 17 de mayo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Talleres Brin", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 23.126

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos a instancias de doña María-Carmen Riva Sáinz, contra "Aguilera", S. A., en reclamación por despido, y bajo el número 267 de 1985, se ha dictado providencia de fecha 18 de abril de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no hallándose citada la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 24 de mayo, a las 10.15 horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y encontrándose la empresa "Aguilera", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 23.127

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 329 de 1985, tramitados en esta Magistratura a instancia de Manuel Giménez Martín, contra

"Las Eras", S. A., en reclamación de despido, con fecha 1 de abril se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido formulada a instancia de Manuel Giménez Martín, contra "Las Eras", S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 16 de mayo de 1985, a las 10.45 horas de su mañana para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio, con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosos.

Y encontrándose la empresa demandada "Las Eras", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.019

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 36 de 1985, instado por Luis Hernando Rodríguez, contra la empresa "Villén", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Primero. Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo: Respecto de la empresa demandada, estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Luis Hernando Rodríguez, condenando a la empresa "Villén", S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas: a) Una indemnización de 2.128.522 pesetas, y b) Ademá de lo anterior, una cantidad igual a 2.298 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiere encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 5 abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina "San Jorge" de esta capital, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en la sucursal en Zaragoza del Banco de España, con la denominación "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas. En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación del Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Villén", S. A., en ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 28 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.147

En autos ejecutivos número 50 de 1985 (expediente número 1.199 de 1984), que en reclamación por despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Jesús Molina Andreu, contra Pablo Jáuregui Arregui y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Vistos los preceptos citados y demás de procedente aplicación, su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Jesús Molina Andreu y la empresa demandada de Pablo Jáuregui Arregui, condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 489.510 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Pablo Jáuregui Arregui, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.148

En autos ejecutivos número 51 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Francisco Blasco Alcaire y otro, contra "Taller de Climatización", S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Vistos los preceptos citados y demás de procedente aplicación, su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Francisco Blasco Alcaire y Cristian Morata Cabrera y la empresa demandada "Taller de Climatización", S. A., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, y en

concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 141.547 pesetas a Francisco Blasco Alcaire y 141.547 pesetas a Cristian Morata Cabrera.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Taller de Climatización", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 14.011

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.264 de 1984, instados por Francisco Gracia Gimeno y otro, contra el empresario Juan-Antonio Gracia Vilar, en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo, en fecha 9 de marzo de 1985:

«Que debo condenar y condeno al demandado Juan-Antonio Gracia Vilar a que abone a los demandantes que se indican las cantidades que se detallan seguidamente, más, a cada uno de ellos, el 10 % de la respectiva suma, en concepto de interés por demora en el pago: A Francisco Gracia Gimeno, 359.388 pesetas, y a Gregorio Begué Ibáñez, 288.188 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso. Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja en la oficina "San Jorge", de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Juan-Antonio Gracia Vilar, en ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 9 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 15.518

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.304 de 1984, instado por Luis Blasco Blas y otro,

contra la empresa "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia de fecha 9 de marzo de 1985 el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la empresa demandada "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., a que abone a los demandantes las cantidades que se detallan seguidamente más, a cada uno de ellos, el 10 % de la respectiva suma, en concepto de interés por demora en el pago: A Luis Blasco Blas, 239.364 pesetas, y a José-Antonio Cebollada Agudo, 159.518 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso. Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina "San Jorge", de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 9 de marzo de 1985. El Secretario.

Núm. 15.504

En autos número 222 de 1983, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Carmen Alcalde Lobato, contra Manuel Lozano Blanco, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — Zaragoza a 7 de febrero de 1985. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón, y se tiene por desistida a la parte actora del principal reclamado. Procédase por el señor Secretario a la práctica de la correspondiente tasación de costas, de la que se dará vista por tres días a las partes. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en los autos de ejecución número 222 de 1983, a instancias de Carmen Alcalde Lobato, y a cuyo pago se halla obligada la parte ejecutada, Manuel Lozano Blanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en el artículo 2 del Decreto de 12 de diciembre de 1984 y disposiciones concordantes:

Tasa judicial, 579 pesetas.
 Tasación de costas, 200.
 Actos jurídicos documentados, 325.
 Papel y suplidos, 700.
 Total, 1.804 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Manuel Lozano Blanco, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 14 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 22.036

Subasta

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 174 de 1984, a instancia de Francisco Esteban Paricio, y otros, contra Vicente Sánchez Zatorre, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de junio de 1985, a las nueve horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de julio de 1985, a las nueve horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de septiembre de 1985, a las nueve horas, y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad acordada con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que consta en autos certificación registral de los inmuebles, no habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

1. Piso 3.º izquierda, y cuarto trastero número 9, con una cuota de participación y demás cosas comunes de 4,88 %. Valorado en 4.000.000 pesetas.

2. Piso 3.º derecha y cuarto trastero número 10, con una cuota de participación en el solar y demás cosas comunes de 5,12 %. Valorado en 4.000.000 pesetas.

Ambos pisos corresponden a una casa sita en esta ciudad en el paseo de Calvo Sotelo, 37. Inscritos en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad en el tomo 1.867, folio 59, finca 27.829.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso en particular, se expide el presente en Zaragoza a 10 de abril de 1985. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 22.985

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 242 de 1985, a instancias de Antonio Mateo Marco, y otro, en reclamación por despido, contra "Talleres Bosqued", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa demandada para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1985, a las doce horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Talleres Bosqued", S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de abril de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 23.147

BELCHITE

Por don Antonio Castellá Andreu, en nombre y representación de "José Andreu", S. A., se ha solicitado licencia para la ampliación de planta de cribado de mineral de caliza, con emplazamiento en término de

Belchite, en el paraje denominado "Cabezo del Pueyo".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 20 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 23.149

BELCHITE

Por don José Andreu Domingo, en nombre y representación de "José Andreu", S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de una planta de molturación de mineral de caliza, con emplazamiento en el paraje denominado "Cabezo del Pueyo", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 20 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 23.384

CALATORAO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y resolución municipal adoptada en sesión de 18 de abril de 1985, se hace público para general conocimiento que el acuerdo de 7 de febrero de 1985, adoptado por el Ayuntamiento, referido a la aplicación de contribuciones especiales para gastos de financiación de las obras de urbanización de la avenida de Monares y de la carretera de Longares (travesías de carreteras), se entiende aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El extracto del acuerdo de 7 de febrero de 1985 indicado, fue ya publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 45, de 23 de febrero de 1985, y rectificado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 76, de 6 de abril de 1984.

Se hace saber, a la vez, que el reparto correspondiente formulado al efecto se expone al público durante quince días, sin perjuicio de la notificación individual de las cuotas a los contribuyentes afectados, conforme al artículo 33, 7, del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Calatorao, 18 de abril de 1985. — El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Núm. 23.145

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Francisco Ros Lana autorización para explotación cunícula de 240 reproductores, a emplazar en terreno sito en el término de "Luchán", perteneciente a este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 18 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 23.386

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de marzo de 1985, acordó modificar la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la forma siguiente:

a) Transformar una plaza vacante de subalterno de Administración general, con nivel E, coeficiente 1,3, en una plaza de técnico municipal de deportes, grupo de Administración especial, subgrupo de técnicos de grado superior, nivel A, coeficiente 5.

b) Transformar una plaza de policía rural o montero, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales A), Policía municipal, y sus auxiliares, nivel D, sin coeficiente, en una plaza de personal de oficios, clase operarios, denominación limpiadora de la Casa Consistorial, con nivel E y coeficiente 1,3.

c) Que a los efectos de encuadramiento del personal de oficios, clase operarios, nivel E, coeficiente 1,3, la modificación consiste en dar denominación a estas plazas, que quedan encuadradas como personal de oficios, clase operarios de servicios múltiples, nivel E, coeficiente 1,3.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 22 de abril de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 23.151

GRISEL

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, sin reclamación alguna contra el mismo, por un importe de 2.179.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.000.
 2. Impuestos indirectos, 19.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 120.400.
 4. Transferencias corrientes, 806.600.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.230.000.
- Total, 2.179.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.155.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 652.000.
 4. Transferencias corrientes, 122.000.

- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 250.000.
- Total, 2.179.000 pesetas.

Grisel a 17 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 23.148

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Justo Sanz Parra, en nombre y representación de "Sociedad Limitada de Muebles Auxiliares" ("Solima"), se ha solicitado licencia municipal para establecer una actividad auxiliar del mueble, con emplazamiento en el polígono industrial "Royales Altos", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 22 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 23.385

NONASPE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985, en relación con el expediente para la provisión en propiedad de la plaza de operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento, acordó declarar provisionalmente admitidos y excluir a los siguientes aspirantes:

Admitidos:

Don José-Luis Corrochano Carrasco.
Don Marcial Roc Llop.
Don Ramón Tomás Salvador.
Don Alejandro Vicente Bielsa.
Don Felipe Vicente Bielsa.

Excluidos: Ninguno.

Contra el presente acuerdo pueden presentarse alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nonaspe, 22 de abril de 1985. — El Alcalde, José Albiac.

Núm. 23.146

PINSEQUE

Por don Maximiliano Naya Burillo se ha solicitado licencia municipal de apertura de una industria para el ejercicio de la actividad de fabricación de tresillos, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 19,5 (polígono Las Vías, nave 8), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Pinseque, 22 de abril de 1985. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 23.150

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, sin haberse presen-

tado reclamaciones de ninguna clase, por un importe de 3.614.020 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 6.000.
 2. Impuestos indirectos, 155.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 936.020.
 4. Transferencias corrientes, 1.950.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 567.000.
- Total ingresos, 3.614.020 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.876.020.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.122.000.
 4. Transferencias corrientes, 116.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 500.000.

Total gastos, 3.614.020 pesetas.
San Martín de la Virgen de Moncayo, 22 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 23.152

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 1.460.648 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 5.000.
 2. Impuestos indirectos, 75.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 105.648.
 4. Transferencias corrientes, 1.145.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 130.000.
- Total, 1.460.648 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 823.648.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 362.000.
 4. Transferencias corrientes, 66.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total, 1.460.648 pesetas.
Santa Cruz de Moncayo a 19 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 23.660

TARAZONA

Advertido error en el texto remitido para la publicación del extracto del acuerdo de aprobación de la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 295, de 26 de diciembre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación por error de inserción:

Anuncio 15.372, párrafo segundo, figura que "el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se incrementa en el 10 % y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal".

Debe figurar: "El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se incrementa en el 10 % de la base liquidable,

quedando fijado en el 30 %, y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana sitos en el término municipal.”

Tarazona, 26 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 23.661

TARAZONA

Advertido error en el texto remitido para la publicación del extracto del acuerdo de aprobación de la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, inserto en el “Boletín Oficial” de la provincia número 295, de 26 de diciembre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, por error de inserción:

Anuncio 15.373, párrafo segundo, figura que “el tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria se incrementa en el 10 % y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica y pecuaria, sitos en el término municipal”.

Debe figurar: “El tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria se incrementa en el 10 % de la base liquidable, quedando fijado en el 20 %, y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica y pecuaria sitos en el término municipal.”

Tarazona, 26 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 22.102

VILA-SECA I SALOU

El señor Alcalde-Presidente, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente decreto:

«Vista la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente de infracción urbanística incoado a don Manuel Granados Noble, por incumplimiento del requerimiento de limpieza del solar sito en calle Barcelona, 88-90 (ref. cat. 02-27-003), y no habiéndose producido alegaciones, vengo en elevar a definitiva la indicada propuesta de resolución, consistente en la imposición de una sanción del 20 por 100 del coste de la limpieza del solar cuando lo efectúe el Ayuntamiento, una vez concedido al infractor un último plazo de siete días para cumplimiento por sí mismo de la indicada resolución de limpieza, todo ello conforme al artículo 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente en Vila-seca i Salou a 15 de marzo de 1985, ante mí, la Secretaria, que doy fe.» (Siguen firmas ilegibles.)

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiendo a los interesados que contra el anterior acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes siguiente a la presente publicación, entendiéndose desestimado dicho recurso si transcurre un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Además podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, dentro de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expreso, o de un año, a contar de la fecha de interposición, si no lo fuere. Contra el acuerdo transcrito pueden utilizar otros recursos que tuviere por conveniente interponer.

Vila-seca i Salou, 9 de abril de 1985. — La Secretaria.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 22.082

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 341 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que pleitea con justicia gratuita, representada por el Procurador señor Barrachina, contra otros y herederos desconocidos y hereses y costas, ha ordenado se cite de remate a los indicados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución, si les interesa, habiéndose embargado bienes de los deudores sin previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 22.450

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 4 de 1983, a instancia de la cooperativa de alimentación “San Miguel”, representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, y siendo demandada Adoración Soriano, con domicilio en calle Fray Julián Garcés, número 52, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª De los bienes no se hizo designación de depositario, quedando los mismos en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos balanzas de 5 kilos, marca “Berkel”; en 24.000 pesetas.
2. Una cortadora de bacalao, sin marca visible; en 5.000.
3. Dos cajas conteniendo doce frascos de “Nocilla”; en 1.000.
4. Doscientos botes de tomate, marca “Orlando”, de medio kilo cada uno; en 10.000.
5. Doce kilos de sopa, marca “Gallo”; en 500.
6. Doce botes de alcachofas, de 900 gramos, marca “Adie”; en 500.
7. Doce botes de judías verdes, de 900 gramos; en 500.
8. Doce botes de cardo, de 900 gramos; en 500.
9. Doce botes de ensaladilla rusa, de 900 gramos; en 700.
10. Quince botes de miel, de un kilo, marca “San Francisco”; en 2.000.
11. Diez botes de miel, de medio kilo, marca “San Francisco”; en 800.
12. Ocho recipientes de plástico para olivas; en 1.000.
13. Veinte kilos de olivas negras, verdes y pepinillos; en 2.000.
14. Veinticinco kilos de bacalao, marca “Pabesa”; en 5.000.

Total, 53.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 20.914

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.825 de 1984 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, “Rocalla”, S. A., representada por la Procuradora doña María-Pilar Sierra Parroquéd y dirigida por el Letrado don Carlos Blanchard, y de otra, como demandada, “Servicios Varios Zaragoza”, S. A., en ignorado paradero, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada “Servicios Varios Zaragoza”, S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a “Rocalla”, S. A., de las 651.129 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 22.429

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 402 de 1985, de doña Baltasara Fuertes Bailo, que falleció en Zaragoza el día 19 de diciembre de 1984, de estado viuda, y sin haber otorgado testamento alguno.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicha señora doña Baltasara Fuertes Bailo, así como que han concurrido a reclamar la herencia su hermana de doble vínculo doña Juliana Fuertes Bailo, y también sus sobrinos Domingo Fuertes Sebastián, Carmina Fuertes Herrando y Flora (conocida por Pilar) y Ester Fuertes Marco. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 22.456

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.684 de 1984, a instancia de "Garaje Izquierdo", S. A., representada por la Procuradora señorita Casanueva, y siendo demandados Mario Bello Trasobares y José-Luis Encabo García, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso en Zaragoza (calle Pintor Marín Bagüés, número 4, 3.º 3.ª, tipo A), en la segunda planta alzada, escalera izquierda, que forma parte de la casa número 5 del conjunto conocido como "Terrazas de Cuéllar", de 111,43 metros cuadrados construidos, y que lleva aneja una plaza de aparcamiento en el sótano, de 25,58 metros cuadrados, incluidas partes proporcionales. Linda: frente, con rellano; derecha, con puerta 4.ª y escalera; izquierda, con puerta 2.ª y patio lateral, y fondo, con patio, puerta 6.ª y escalera derecha. Es la finca registral número 4.930, al tomo 3.235, folio 42. Valorado en 3.150.000 pesetas.

Plaza de aparcamiento señalada con el número 10, en la calle Cereros, número 9, de Zaragoza, que supone una participación de 0,4996 % de un local destinado a garaje, con dos ámbitos (sótanos 1 y 2), limitado por calles Cereros, Calatorao y paseo María Agustín, inscrito a nombre del demandado señor Encabo García. Es la finca registral número 30.666, al tomo 1.395, folio 74. Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 3.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 22.459

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 189 de 1985, a instancia de José-Antonio Tornil Sariñena, representado por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Fernando Barranco López, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1.º de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-9966-O; en 250.000 pesetas.

2. Un frigorífico de una puerta, marca "Odag"; en 12.000.

3. Una lavadora automática, "Otsein", modelo DL-203; en 15.000.

4. Un televisor en color, de 22 pulgadas, marca "Radiola"; en 40.000.

Total, 317.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 23.004

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de mayo de 1985, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 538-B de 1983, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Industrias Manrique", S. A., contra "Talleres Arazuri", S. A. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina de soldar, semiautomática, bajo atmósfera de CO₂, tipo C-1005 SLP-35-A, núm. 5302, a 220-380 voltios, pistola SLP; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 23.369

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.102 de 1985, a instancia de "Sutoria", S. A., representada por la Procuradora señora Uriarte, y siendo demandada Teresa Miguel Lorás, con domicilio en Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de junio de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Setenta y tres pares de zapatos, de señora, de distintos modelos, colores y tallas, de la casa "Sutoria"; en 36.500 pesetas.

2. Doce pares de zapatos, de señora, de distintos modelos y tallas, de la casa "Marián"; en 6.000.

3. Veinticinco pares de zapatos, de distintas tallas y colores, de la casa "Ensueño"; en 12.500.

4. Treinta y nueve pares de zapatos, de señora, de distintas tallas y colores, de la casa "Marzo"; en 19.500.

5. Dieciséis pares de zapatos, de distintas tallas y colores, de señora, de la casa "Viqui"; en 26.000.

6. Veintidós pares de zapatos, de señora, de la casa "Marcos"; en 16.000.

7. Veintiún pares de zapatos, de señora, de distintos colores y tallas, de la casa "Los-tonyo"; en 10.500.

8. Sesenta y ocho pares de zapatos, de señora, de distintas tallas y colores, de la casa "Mombel"; en 34.000.

9. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a zapatería, denominado "Tarot", sito en esta ciudad (avenida Compromiso de Caspe, número 50); en 500.000. Total, 669.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 15.684

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 232 de 1985-B, promovidos por "Financiera Bancobao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Elías de Pablo Rafa y don Antonio Medina Valtueña, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en resolución de esta fecha ha acordado citar de remate por medio de la presente a dichos co-demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar el haberse practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio y paradero, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada en dichos codemandados, expido la presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 23.372

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 980 de 1983-C, a instancia de Félix Barberana Serrano, representado por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado Antonio Araque Santiago, con domicilio en calle Doctor González, 7, 3.º, de Alcira (Valencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública

de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero. 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 15. — Vivienda tipo D, en la tercera planta alzada de la casa sita en la calle Doctor José González, número 2, de Alcira, que tiene su entrada independiente por una puerta señalada con el número 7, saliente a la escalera común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 988, libro 290, folio 85 vuelto, finca número 27.284, inscripción 3.ª Valorada en 2.500.000 pesetas.

Se hace constar:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 23.002

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.440 de 1984-A, seguido a instancia de "Banco Occidental", S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra "Artes Gráficas Lacoma", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de

ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Parcela de terreno parte del polígono denominado "Valle del Cinca", señalada con el número 21 en el plano parcelario del plan parcial de ordenación de dicho polígono, todo ello en término municipal de Barbastro. Tiene una extensión superficial de 5.310,21 metros cuadrados y linda: al Norte, con calle D del polígono; Sur, parcela 26; al Este, parcela 20, y al Oeste, parcela número 22. La edificación se compone de dos naves. Inscrita en el tomo 534, libro 105 del Ayuntamiento de Barbastro, folio 136, finca 9.084. Valorada en 7.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 22.441

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 784-C de 1984, a instancia de Eduardo Vinardell de Acedo, representado por el Procurador señor San Pio, y siendo demandado Esteban Calvo Espinosa, con domicilio en avenida de Navarra, 4, de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un video marca "Nec", modelo "Betamax"; en 60.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Nager", de 22 pulgadas; en 45.000.

3. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo PC-20; en 200.000.

4. Un ordenador marca "Casio", modelo FP-1001; en 200.000.

Total, 505.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 22.434

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 932-C de 1984, a instancia de la actora "Central Zaragozana de Crédito", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Jesús Ferrer Galindo, con domicilio en Cesáreo Alierta, número 127, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias; tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat 132", matrícula Z-2256-C; en 120.000 pesetas.

2. Una caravana marca "Moncayo", modelo "Versalles", 3-Z-129; en 250.000 pesetas.

Total, 370.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 22.447

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 720-A de 1984, a instancia de la entidad "Guerín", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, y siendo demandado Santiago Marín Samper, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las

posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Opel", modelo TR-1,2, con placa de matrícula Z-6555-P; tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 22.458

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 872-C de 1983, a instancia de "Comercial Cesar-Augusta", S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, y siendo demandado Manuel Pina Toledo, con domicilio en calle Isabel la Católica, 23, de Alicante, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "131 Supermirafiori", matrícula A-1299-W. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 23.003

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.458-B de 1984, seguido a instancia de "Banco Occidental", S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra don Francisco J. Naya Ariste, doña María-Jesús Sasot Alegre, don Emilio H. Naya Ariste y doña Carmen Ariste Opi, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera

subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1.^o Parcela de terreno de secano, sita en el término de Villanueva de Sigena (Huesca), en la partida "Dembas", de 16 áreas (20 centiáreas). Linda: al Norte, cabañera; Sur y Este, finca que se describe seguidamente, y al Oeste, viuda de Bernardo Abad. Inscrita al tomo 257, libro 9, folio 169, finca número 1.475, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Sariñena. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2.^o Un campo de secano, sito en el término de Villanueva de Sigena (Huesca), en la partida "Dembas", de 60 áreas. Linda: Norte, camino y finca descrita anteriormente; al Sur, camino; al Este, camino, y al Oeste, viuda de Bernardo Abad y finca anteriormente descrita. Inscrita al tomo 107, libro 3, folio 66, finca número 605, inscripción 3.^a del Registro de la Propiedad de Sariñena. Valorada en 15.500.000 pesetas.

Total, 20.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 23.007

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.224 de 1982, a instancia de la actora "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados doña Dolores Monter Gari y don Enrique C. Suárez García, con domicilio en bloques "Príncipe Juan Carlos", número 40, de Lérida, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.45 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que los demandados ostentan sobre el piso H-3-d, conocido como bloques del "Príncipe Juan Carlos", sito en la ciudad de Lérida, en el polígono de Santa María de Gardeny, bloque número 40, piso tercero, puerta 2. Tasados en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 23.373

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.058-B de 1984, a instancia de "Frioalimentos D'Aragó", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, y siendo demandado Alvaro Silva Muñoz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de junio de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mezcladora de pienso, con motor, marca "Aguirena", de 15 HP, núm. 1.100.640, con dos tornillos elevadores, con sus motores correspondientes y cuadro de mandos eléctricos, en mal estado de conservación; en 25.000 pesetas.

2. Un molino de pienso para ganado, con motor, marca "Aguirena", de 30 HP, con su envasadora de sacos acoplada y sus tornillos elevadores correspondientes; en 30.000.

3. Una planta de ordeño de ganado vacuno, para doce cabezas, marca "Alfa-Laval", con sus accesorios correspondientes y compresor, sin marca visible; en 150.000.

4. Un refrigerador de leche, con motor, referencia 1267754, compuesto de depósito y aparato refrigerador, todo ello en acero inoxidable; en 250.000.

Total, 455.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 22.995

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 5 de

los de Zaragoza, en autos número 139 de 1985, sección A, promovidos por la Procuradora señora Vallés Varela, en nombre de doña Agustina Alvarez González, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don José Flores Dávila, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado don José Flores Dávila para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, núm. 8, 3.ª izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 22.670

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada incidental de justicia gratuita, dimanada de autos de divorcio 81 de 1985-A, instada por doña María-Aquilina Oriol Longares, representada por el Procurador señor Infante, por designación del turno de oficio, contra don Daniel Gilbete Pérez, mayor de edad, pensionista, y cuyo actual domicilio se desconoce; en cuya pieza he acordado por providencia de esta fecha la publicación del presente edicto, a fin de citar al demandado mencionado don Daniel Gilbete Pérez de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 9 de mayo, a las diez horas, conforme previenen los artículos 721 y 726 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados.

Y para que sirva de citación al demandado, en situación de ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 22.080

JUZGADO NUM 7. — MADRID

En este Juzgado y bajo el número 828 de 1984-L, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la entidad "Arquitectura, Finanzas y Construcción", S. A. ("Arfico"), representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Monterroso Rodríguez, contra don Teodoro Muñoz Zarzuelo y doña Mercedes Mayor Araujo, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia. — Juez Señor Vegas Valiente. — Madrid a 25 de marzo de 1985. — Dada cuenta; habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado a los demandados don Teodoro Muñoz Zarzuelo y doña Mercedes Mayor Araujo, por medio de edictos, sin que los mismos hayan comparecido en estos autos, personándose

en forma, se tiene por acusada su rebeldía, y de conformidad con lo determinado en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, mediante edictos, concediéndoles para comparecer el plazo de cinco días; edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el "Boletín Oficial" de la Comunidad de Madrid, además de fijarse en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase que por turno corresponda a aquella capital, a cuyo fin, librese exhorto con los insertos necesarios al señor Juez del Juzgado de primera instancia Decano de los de Zaragoza, teniéndose por designada para su tramitación a la Procuradora doña Ana Fernández-Vallés Varela, con domicilio en la indicada capital, facultándola ampliamente para intervenir en su diligenciamiento; despachos que serán entregados al Procurador señor Monterroso Rodríguez para cuidar de su cumplimiento.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Miguel-Angel Vegas Valiente. — Ante mí. — Antonio Zurita Reina.» (Rubricados.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado, Juez de primera instancia, Miguel-Angel Vegas Valiente. — El Secretario, Antonio Zurita Reina.

Núm. 22.478

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 66 de 1985, se siguen autos sobre separación matrimonial, promovidos a instancia de Rosa-Blanca Izquierdo Ruiz, representada por el Procurador señor Navarro Pardiñas, contra José-Luis Túnez Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Libertad, número 17, de Ejea de los Caballeros, y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, he acordado emplazar al citado demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos, contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que en derecho haya lugar, caso de no comparecer, obrando las copias de demanda y de documentos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado José-Luis Túnez Martínez, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Núm. 23.001

JUZGADO NUM. 2. — LA CORUÑA

Don Juan-Angel Rodríguez Cardama, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de La Coruña;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 885 de 1984 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Julio Lostao Luesma, hijo de Francisco y Pilar, nacido en Fuentes de Ebro (Zaragoza) el 13 de febrero de 1905 y fallecido en La Coruña el 12 de julio de 1984, sin testamento, habiéndose personado en el mismo su sobrino don Fernando Lostao

Aliacar, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días.

Dado en La Coruña a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Juan-Angel Rodríguez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 23.020

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en virtud de faltas número 758 de 1985 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Martín Palacios Soria, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 15 de mayo próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de perjudicado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 23.139

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en virtud de faltas número 777 de 1985, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Inocencio Romeo Gómez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 15 de mayo próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 22.089

JUZGADO NUM. 5

El Juez de distrito del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 364 de 1984, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Zaragoza, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don José-María Serrano Arruego, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a

las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, quedará subasta el 5 de junio siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo de la marca "Seat", modelo "Panda-40", matrícula Z-7016-S. Tasado en 200.000 pesetas.

2. Un televisor en color, "Zenith", de 20 pulgadas; en 35.000.

3. Un video; marca "National", modelo "Panasonic"; en 60.000.

4. Un sintonizador de música, marca "Pioneer", con giradiscos; en 15.000.

Total, 310.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 22.091

JUZGADO NUM. 5

El Juez de distrito del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 30 de 1985, a instancia de doña María-Nuria Vidal Alustiza, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Manuel Alvarez Miranda, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cabina de pintura, "Prodisa", con dos motores electroventiladores y expulsores. Tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 23.021

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago del crédito de juicio de cognición número 318 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Iglesias", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Gaspar Carrero Fierrez, con 106

de esta ciudad (calle María Zayas Sotomayor, núm. 4, 1.º, A), sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un camión marca "Dodge", con placa de matrícula Z-5080-O; tasado en 3.000.000 de pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 29 de mayo próximo y hora de las diez, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que de quedar desierta se señala para la segunda el día 24 de junio próximo y hora de las diez, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, y si nuevamente queda desierta, se señala para la tercera subasta el día 18 de julio próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Dicho vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 15.521

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.881 de 1984, por agresión de Julio Viejo Navarro, Félix Domínguez Sánchez y Aurelio Rodríguez Gil a Luis Cabrera Soto, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.881 de 1984, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciados, Julio Viejo Navarro, Félix Domínguez Sánchez y Aurelio Rodríguez, y como perjudicado, Luis Cabrera Soto, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cabrera Soto, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 570-4.º del Código Penal vigente, a las penas de 2.000 pesetas de multa y represión privada, y al pago de la cuarta parte de las costas procesales, y debo absolver y absuelvo a Julio Viejo Navarro, Félix Domínguez Sánchez y Aurelio Rodríguez Gil por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las otras tres cuartas partes de las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Cabrera Soto, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 22.702

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.036 de 1984, por lesiones en accidente de

tráfico, contra Juan Hernández Jiménez, siendo los perjudicados Adón Hernández Carbonell y María-Paz Amador Jiménez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 2.036 de 1984, sobre lesiones en accidente de tráfico, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como lesionados y perjudicados, Adón Hernández Carbonell y María-Paz Amador Jiménez, y como denunciado, Juan Hernández Jiménez, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan Hernández Jiménez por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Hernández Jiménez, Adón Hernández Carbonell y María-Paz Amador Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 12.778

JUZGADO NUM. 9

Don Alejo Cuartero Navarro, Juez titular del Juzgado de distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 352 de 1984, se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancia de "Compañía Inmobiliaria y de Inversiones", S. A., que utiliza el nombre comercial de "Zaragoza Urbana", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Manuel Sáinz Aznar, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez titular del de distrito número 9 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición civil número 352 de 1984, seguidos a instancia de "Compañía Inmobiliaria y de Inversiones", S. A., a cuya denominación añade el nombre comercial de "Zaragoza Urbana", S. A., con domicilio social en Zaragoza (paseo de la Independencia, número 12, edificio "Palafox", planta segunda) y con CIF A-50000918, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y bajo la dirección técnica del Letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, contra don Manuel Sáinz Aznar, mayor de edad, de ignorado paradero y en situación

procesal de rebeldía en estos autos, que versan sobre resolución de contrato de inquilinato de vivienda; y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por "Compañía Inmobiliaria y de Inversiones", S. A., que utiliza el nombre comercial de "Zaragoza Urbana", S. A., en juicio de cognición sobre resolución de contrato arrendaticio de vivienda por desocupación, con la postulación acreditada en autos, contra don Manuel Sáinz Aznar, en situación procesal del rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, resolviendo el contrato de inquilinato existente entre las partes actora y demandada sobre el piso primero, número 1, de la casa número 4 de la calle Arzobispo Apaolaza, de esta ciudad, condenando a dicho demandado a que lo desaloje y deje a la libre disposición de la demandante en el plazo de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere en expresado término, con expresa imposición de las costas procesales al demandado. Y, por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Sáinz Aznar, en ignorado paradero, expido el presente, dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Alejo Cuartero. — El Secretario.

Núm. 17.531

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Secretario accidental del Juzgado de distrito de Calatayud y su partido;

Da fe y testimonio: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 233 de 1984, seguido por daños en accidente de circulación, ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 21 de marzo de 1985. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don José-Vicente Bendicho Yagüe, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de James T. Lathan, siendo denunciado Jesús Garbayo Sáenz y responsable civil subsidiario Felicidad García Martínez, por daños en accidente de circulación, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Jesús Garbayo Sáenz, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Garbayo Sáenz, en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Calatayud a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario accidental, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 23.142

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 551 de 1983, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente, se cita por la presente a Francisco Crespo Méndez y herederos de Mariano Blanquer Méndez, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de junio, a las 12.15 horas de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Francisco Crespo y herederos del mencionado Mariano Blanquer, que se hallan en ignorado paradero, y en su calidad de denunciados y responsables civiles subsidiarios, expido la presente, que firmo, en Calatayud a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 23.110

"BANCO ZARAGOZANO", S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 6.538-7, expedida por la agencia urbana "Delicias", de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse. Zaragoza, 18 de abril de 1985. — El Secretario general, Julián Martínez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.